

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 2.º

*Edicto*

Procedimiento de reintegro por alcance número B-52/1999, de Corporaciones Locales (Diputación Provincial de Cáceres), Cáceres,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-52/1999, de Corporaciones Locales Cáceres, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance por importe de 22.990.442 pesetas, ocasionado en los fondos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres durante los ejercicios de 1986 a 1997, ambos inclusive.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—13.253-E.

#### Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 2.º

*Edicto*

Procedimiento de reintegro por alcance número B-67/1999, Administración del Estado (MAPA-FEOGA) Sevilla,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 8 de marzo de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-67/1999, Administración del Estado (MAPA-FEOGA) Sevilla, que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance en los Fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como consecuencia del supuesto incumplimiento y falsedad de los requisitos necesarios para la obtención de ayudas del FEOGA, por un importe total de 61.173.879 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1999.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—13.255-E.

### Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO 3.º

*Edicto*

Procedimiento de reintegro por alcance número C-68/99, ramo de Organismos Autónomos (Lérida),

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-68/99, en méritos a lo acordado en providencia del Consejero de Cuentas, de fecha 11 de marzo de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-68/99, del ramo de Organismos Autónomos (Organización de Loterías y Apuestas del Estado), como consecuencia de diferentes descubiertos en la Administración de Lotería número 1 de Bell-lloc.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—13.256-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/289/1999.—CAMPOFRÍO ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16-12-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de marzo de 1999.—El Secretario.—12.881.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

*Edicto*

Doña Emelina Santana Páez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 329/1997, instados por «Perfiles Llaneza, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora, señora David Calero, contra «Impermeabilizaciones y Montajes M. C., Sociedad Anónima», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo la siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primera subastas, según autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Día 27 de mayo de 1999, a las diez horas. Tipos: Primera finca: 25.000.000 de pesetas; segunda finca: 15.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Día 29 de junio de 1999, a las diez horas. Tipos: El 75 por 100 de los anteriores.

Tercera subasta: Día 29 de julio de 1999, a las diez horas. Tipo: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, cuenta número 2333, clave procedimiento número 18 y procedimiento 329/1997. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.